

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 05
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		55.602.140
04		VENTA DE ACTIVOS		15.506
	41	Activos Físicos		15.506
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
07		OTROS INGRESOS		50
	75	Donaciones		10
	79	Otros		40
09		APORTE FISCAL		55.586.564
	91	Libre		55.586.564
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		55.602.140
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.755.517
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.834.028
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.092.702
	31	Transferencias al Sector Privado		33.069.635
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		33.289
	023	Atención de Daños y Damnificados		10
	024	INTEGRA	04	25.847.629
	025	PRODEMU	04,05	3.674.810
	028	Fundación de la Familia	04	922.545
	029	Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza	04	2.591.352
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		15.023.067
	001	Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior	06	924.486
	002	A Entidades y Organismos del Sector Público	07	364.581
	003	Consejo Nacional para Control de Estupefacientes	08	9.934.973
	004	Programa de Reconocimiento al Exonerado Político	09	291.032
	007	Programa de Derechos Humanos	10	516.642
	029	Red Conectividad de Comunicaciones para el Estado	11	693.169
	030	Programa de Seguridad y Participación Ciudadana	12	2.223.169
	391	Programa de Apoyo a Bicentenario	13	75.015
31		INVERSION REAL		192.813
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		36.282
	51	Vehículos		50.495
	56	Inversión en Informática		106.036
32		INVERSION FINANCIERA		10

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 05
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	81	Préstamos		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.727.010
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		2.727.010
	001	A Entidades y Organismos del Sector Público	07	10
	002	Municipalidades	12	2.727.000
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10
90		SALDO FINAL DE CAJA		30

### Glosa :

- |    |   |         |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 17      |
| 02 | Incluye :   |         |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 230     |
|    | b) Horas extraordinarias año  |         |
|    | - Miles de \$   | 57.803  |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |         |
|    | - Miles de \$   | 30.912  |
|    | d) Convenios con personas naturales   |         |
|    | - Miles de \$   | 485.369 |
| 03 | Incluye :   |         |
|    | a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575   |         |
|    | - Miles de \$   | 19.500  |
|    | b) La suma de \$ 567.797 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República   |         |
| 04 | Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Interior y esta institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.  |         |
| 05 | Incluye recursos para ser asignados, mediante mecanismos concursables, a proyectos de apoyo a grupos de mujeres de escasos recursos.  |         |
| 06 | A lo menos dos tercios de estos recursos se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizar una distribución equitativa.   |         |
| 07 | Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos.<br>El Ministerio del Interior podrá disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de las municipalidades o personas afectadas con dicha situación de emergencia. |         |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 05  
Capítulo : 01  
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<p>Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 391.061 miles, para cumplir las actividades señaladas en el decreto N° 683, del Ministerio del Interior de 1990. Asimismo, parte de estos fondos podrán transferirse a organismos y/o a entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos. Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades se suscribirán sobre la base de los programas comunales de prevención del consumo de drogas y de los aportes para su ejecución que estas instituciones efectuarán. La incorporación de nuevas comunas a este programa y la distribución de recursos entre comunas de cada región deberá ser consultada con el Gobierno Regional respectivo. El Gobierno Regional dispondrá de un plazo de 60 días para pronunciarse sobre la propuesta que se le formule, pasado tal plazo y de no existir pronunciamiento del Gobierno Regional, se entenderá que éste concuerda con dicha propuesta.</p>		
09		<p>Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para cumplir las actividades señaladas en la Ley N° 19.234.</p>		
10		<p>Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N° 19.123, así como para la conservación de la documentación y archivos por ella generados.</p>		
11		<p>Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 329.922 miles, para la implementación y desarrollo de la red (Red Intranet del Estado).</p>		
12		<p>Estos recursos se destinarán a un sistema participativo de prevención de la delincuencia a nivel comunal, y a la implementación de un Fondo Concursable para financiar proyectos de seguridad vecinal, postulados por organizaciones sociales. Con estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 463.553 miles para la administración de este programa. Las normas de operación de este programa serán las establecidas en el Decreto N° 3.875 del año 2000 del Ministerio del Interior. Asimismo, parte de estos fondos podrán transferirse a organismos y/o entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos. La incorporación de nuevas comunas a este programa y la distribución de recursos entre comunas en cada región deberá ser informada al Gobierno Regional respectivo, el cual podrá convenir con la Subsecretaría del Interior la extensión del programa a otras comunas de su región. Dicha extensión podrá ser cofinanciada por ambas entidades y, en tal caso, el aporte regional deberá destinarse a financiar proyectos de inversión en esta área.</p>		
13		<p>Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que irroguen los fines y actividades descritos en el Decreto Supremo N° 176 del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.</p>		